

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/43	La Junta de Gobierno Local
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

29 de agosto de 2024

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 10:25

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

MARIA LORETO SERRANO POMARES

**Secretario:**

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	NO
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	NO
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que han estado a su disposición los borradores de las actas números 42 y 43 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

- Aprobar el Acta número 42 de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2024.
- Aprobar el Acta número 43 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 23 de agosto de 2024

<b>Expediente 8110/2024. EMBARGO AEAT FACT. [REDACTED]</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09/04/2024 registro de entrada n.º 2024-E-RC-5079, se recibió diligencia de embargo de créditos de la Agencia Tributaria- Delegación Especial de Valencia, con n.º diligencia 032423167017h – a nombre de [REDACTED] con NIF: [REDACTED], por el que se procede a embargar los créditos que a nombre del interesado figuren pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de Santa Pola.

En el mismo se indica que el importe reclamado asciende a CUATRO MIL CUATRO CIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.428,75.- €), correspondiente a principal e intereses.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba el pago de la factura n.º X-2024015, de fecha 14/05/2024, a favor de [REDACTED], por importe de 2.178,00.- euros, según expte 29063/2023, “Pago factura [REDACTED]”

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre)
- Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)

- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

Por lo anteriormente expuesto es por lo que a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de Decreto de delegación de competencias, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5353 de 19 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º.- Endosar a favor de la Agencia Tributaria- Delegación Especial de Valencia, con CIF Q2826000H, la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00- €), a cuenta de la deuda reclamada a [REDACTED] con NIF: [REDACTED] según n.º diligencia 032423167017H.

2º.- Que se notifique al interesado, a la Agencia Tributaria – Delegación especial de Valencia y al negociado de Educación.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 15985/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA LIMPIEZA IES GRAN ALACANT EN ESCUELAS VERANO</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Limpieza IES Gran Alacant por uso para Campamento Urbano Juvenil adjudicado por Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 12/07/2024 a la empresa ARKOS LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL por un importe de 542,25 € que más la repercusión del IVA (113,87 € ) asciende a un total de 656,12 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 250.2024, de fecha 02/08/2024, por un importe total de 656,12 €, presentada por ARKOS LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL en concepto del contrato de

referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5285 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/08/2024	250.2024	ARKOS LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO SL	656,12 €	220240008245
<b>PARQUES Y JARDINES EXP. 13367/2024 VICENTE JAVIER FUENTES AMOROS FACT. Nº E2024/66 PINTAR BANCOS PARQUE FELIPE II, CALLE TAIBILLA, Y AVENIA DEL MEDITERRANEO (GRAN ALACANT)</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la REPARACIÓN Y PINTADO DE BANCOS VARIOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa VICENTE J. FUENTES AMORÓS por un importe de 2.650 € que más la repercusión del IVA (556,5 €) asciende a un total de 3.206,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/07/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉRES AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número E2024/66, de fecha 13/07/2024, por un importe total de 3.206,5 €, presentada por VICENTE J. FUENTES AMORÓS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5287 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/07/2024	2024/66	VICENTE J. FUENTES AMORÓS	3.206,5 €	220240006597
<b>RECURSOS HUMANOS Expediente 16512/2024. Aprobación Factura Junio 2024</b> <b>Colegio Farmacéuticos (recetas funcionarios integrados)</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** la aprobación de las siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5318 de 16 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

**1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** de las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
30/06/2024	09-06-24-00035	COLEGIO FARMACÉUTICOS DE ALICANTE	1335,480 €	220240008536

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,
- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)
- Partida Presupuestaria.
- Informe Previo de Fiscalización de factura
- Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

**EVENTOS - Expediente 14732/2024. - Pago factura seguridad**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar servicio vigilancia para actos y eventos Concejalía de Cultura y Fiestas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, SL por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 € ) asciende a un total de 17.772,48 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/07/2024 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 490, de fecha 03/07/2024, por un importe total de 1.459,26 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5266 de 13 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/07/2024	490	Ginés Hernández López Seguridad, SL	1.459,26 €	220240007428

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

**TURISMO. Expediente 16943/2024. Reconocer obligación factura Libritos Fiestas**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la impresión de 4000 libritos con la programación Fiestas Patronales adjudicado por Decreto de fecha 29/07/2024, a la empresa HERMANOS BAILÉN RASTOLL, SL por un importe de 675,64 € que más la repercusión del IVA (141,88 € ) asciende a un total de 817,52 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la responsable del contrato, María del Carmen Martínez López.
3. Factura con número 8572024, de fecha 13/08/2024, por un importe total de 817,52 €, presentada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5288 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/08/2024	8572024	HERMANOS BAILÉN RASTOLL, SL	817,52 €	220240008661
<b>Tasa reducida - Expediente 18518/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - Tasa reducida</b>				
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista el escrito presentado por Doña [REDACTED] en el que solicita la tasa reducida de agua, alcantarillado y basura para la vivienda donde resida, sita en la [REDACTED] de esta localidad, y habiendo presentado la documentación requerida.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5354 de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º No aplicar la tasa reducida de agua, alcantarillado y basura a [REDACTED] ya que no cumple con los requisitos económicos exigidos para acceder a dichas reducciones según el acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno de 29 de febrero de 2.024.

2º La denegación se basa en que para poder acceder a la tasa reducida se debe de cobrar anualmente (contado en 14 pagas) 11.552,80€ como máximo, que mensualmente sería 825,20€; puesto que la pensión mensual de [REDACTED] es de 858,40€ mensuales y anual es de 12.017,60€, sobrepasa los valores económicos establecidos por el Pleno para el acceso a la mencionada tasa reducida.

3º Notificar la presente al interesado.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 12295/2024. Contrato Menor- APROBACION</b>	
<b>PAGO FACTURA TALLERES INFANTILES GRAN ALACANT JULIO 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TALLERES INFANTILES GRAN ALACANT, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL por un importe de 7.850 € que más la repercusión del IVA (785 € ) asciende a un total de 8.635 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número FAUCA24--482, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 4.317,5

€, presentada por AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5315 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	FAUCA24-- 482	AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL	4.317,5 €	220240007375
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 11808/2024. Solicitud reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/46636, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Burgos, esquina calle Murcia.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5351 de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/46636, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ C/ Burgos, esquina calle Murcia, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales

para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida. 4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 29585/2023. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA JULIO 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional en el municipio de Santa Pola- Gimnasia en la playa 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa Antonia Cerdá Montiel por un importe de 10.840 € que más la repercusión del IVA (2.276,4 € ) asciende a un total de 13.116,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024/07, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 1.093,03 €, presentada por Antonia Cerdá Montiel en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5276 de 13 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO AD
-------	----	-------------	---------	------------------

FACTURA			PAGAR	
31/07/2024	2024/07	Antonia Cerdá Montiel	1.093,03 €	220240000752
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento obligación factura suministro uniformidad y complementos Policía Local.</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido 10/24, por importe total de 7.195,51 €.

**QUINTO:** Albaranes, actas de entrega y acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD n.º 220239000176, por importe de 48.052,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5312 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc "AD"
241-1000	31/07/24	10/24	7.195,51 €	220239000176
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO: Expediente 17100/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños físicos y materiales provocados por caída, con su motocicleta, en la Avda. Mediterráneo, a la altura de la farola nº10, el 6/07/2022.

2.- Informe de la mercantil Urbaser, de fecha 7/07/2023, presentado por registro número 2023-E-RE-10246 con fecha 13/07/2024 que dice: "(...) *Que las labores de limpieza es una obligación contractual entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la Empresa. Que la limpieza de las calzadas se realiza con maquinaria barredora. Que el inicio de los trabajos de limpieza inicia a las 6 de la mañana, y ese día la barredora estaba realizando los trabajos de limpieza por el centro de Santa Pola. Los trabajos de limpieza de las zonas se alternan por días. La caída de hoja de los ficus suele ser en otoño que es cuando se presta más atención a esta situación, y sobre todo después de la poda realizada por los operarios del ayuntamiento. Es imposible prever la caída de hojas por casos excepcionales, como es la lluvia. No se recibió ninguna incidencia por este hecho en nuestro servicio por la que tuviéramos que actuar de urgencia. (...).*"

3.- Informe técnico, de fecha 12/09/2023, que dice: "(...)Que dicho árbol comienza a tirar semillas más hacia la época de primavera, es decir, finales de marzo, abril y mediados de mayo, el caso de las hojas resultan de hoja perenne, por lo que no se desfolia y la caída de hojas suele ser mínima, la semilla suele secarse rápido y deshacerse combirtiendo en serrín por lo que resulta difícil valorar si puede mermar la adherencia de las ruedas del vehículo ya que para otros casos como el derrame de aceite de un coche en la calzada, precisamente se recurre a este método para evitar que los vehículos derrapen. También cabe considerar que había llovido en la madrugada anterior y que es una pendiente bastante pronunciada, por lo

que el no llevar una velocidad adecuada también pu influir en el deslizamiento de la moto. (...)"

4.- Informe de la compañía aseguradora Zurich, de fecha 13/12/2023 que dice: "(...)La supuesta existencia de hojas o semillas en una parte de la calzada no es un dato suficiente para apreciar anormalidad en el funcionamiento del servicio público. Las obligaciones del servicio público deben ser atendidas en términos de razonabilidad y no es razonable, por ser materialmente imposible, exigir la eliminación o señalización de forma perentoria de cualquier elemento extraño en las vías públicas. Es inviable y excede de lo razonablemente exigible pretender que la Administración responda en tales supuestos, pues el servicio público de limpieza no puede llegar al extremo de una prestación continuada y en todos los rincones de la población (...)"

5.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones con fecha 29/01/24 tras las cuales se emiten los siguientes:

- Informe emitido por la mercantil Urbaser, de fecha 14/02/2024 ratificando su informe anterior de fecha 7/07/2023

- Informe emitido por la aseguradora Zurich, de fecha 22/05/2024 ratificando su informe anterior de fecha 13/12/2023

- Informe jurídico, de fecha 23/07/2024, que concluye: "(...) *Visto cuanto antecede se entiende que, en base a las consideraciones expuestas y dejando a salvo posibles informes de valoraciones, procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. [REDACTED] a que se refiere el expediente núm. 17100/2023, por daños sufridos como consecuencia de caída con su motocicleta mientras circulaba por la Avda. Del Mediterráneo, a la altura de la farola n.º 10, por cuanto no queda acreditado por el mismo el estado de la calzada en el momento del accidente, ni tampoco la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados(...)*"

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5357 de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación patrimonial formulada D. [REDACTED] de daños físicos y materiales provocados por caída, con su motocicleta, en la Avda. Mediterráneo, a la altura de la farola nº10, el 6/07/2022.; todo ello de conformidad con los siguientes extremos que sirven de motivación al presente acuerdo:

a) Informe emitido por la mercantil Urbaser, de fecha 7/07/2023, transcrito en el apartado 2 de los antecedentes, ratificado con fecha 14/02/2024, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante.

b) Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 13/12/2023, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes, ratificado con fecha 22/05/2024, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante.

c) Informe jurídico de fecha 23/07/2024, transcrito en el apartado 5 de los antecedentes.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando el informe emitido por la mercantil Urbaser de fecha 14/02/2024, el informe de la aseguradora Zurich de fecha 22/05/2024 y el informe jurídico de fecha 23/07/2024, así como a la mercantil Urbaser y a la compañía de seguros Zurich.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 12183/2021. Solicitud concesión reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por don [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/26422, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/. Alejo Bonmatí, esquina Calle San Vicente.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5349 de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/26422, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Alejo Bonmatí, esquina Calle San Vicente, debiendo abonar las

tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

<b>Tasa reducida. Expediente 18119/2024. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. [REDACTED] con DNI [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024;es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5373 de 20 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024:

Beneficiario: Dña. [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Código Alcantarillado: 1.928

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

<b>Casa de Cultura - Expediente 8443/2024. Contrato Menor - Pago de factura - GONZALO FERNÁNDEZ SANTAMARÍA</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo una espectáculo, dentro de la MODALITAT B TEATRE, DANSA I CIRC incluida en la programación del Circuit Cultural Valencià del Instituto Valenciano de Cultura, del 1º semestre del año 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa GONZALO FERNÁNDEZ SANTAMARÍA por un importe de 2.940 € que más la repercusión del IVA (617,4 € ) asciende a un total de 3.557,4 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/07/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24, de fecha 19/07/2024, por un importe total de 3.557,4 €, presentada por GONZALO FERNÁNDEZ SANTAMARÍA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5028 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/07/2024	24	GONZALO FERNÁNDEZ SANTAMARÍA	3.557,4 €	220240005641
<b>Expediente 29698/2023. Subvenciones por Concurrencia Competitiva, Ayuda medicofarmacéutica</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: “hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

- 1.- PRÓTESIS DENTALES
- 2.- GAFAS
- 3.- FONACIÓN
- 4.- AUDÍFONOS
- 5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 30 de junio de 2024, validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe documento RC N.º Ref: 22024004093, de fecha 2 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5090 de 2 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

1º- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de **5.026,67€** en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos,

correspondientes a las facturas pendientes desde el 1 de diciembre de 2023 y el 29 de febrero de 2024 y con el siguiente desglose:

Funcionarios	3.294,30€
Laborales	1.732,37€
<b>Total</b>	<b>5.026,67 €</b>

2º- Abonar en la próxima nómina las cantidades que correspondan a los trabajadores que se relacionan en el anexo adjunto.

DNI	Apellidos y Nombre	Total Abonar
		144,10 €
		62,02 €
		37,55 €
		40,31 €
		23,60 €
		496,18 €
		102,36 €
		155,06 €
		217,76 €
		697,75 €
		155,06 €
		439,71 €
		341,12 €
		232,58 €
		155,06 €
		102,36 €



		155,06 €
		204,72 €
		102,36 €
		75,10 €
		112,65 €
		155,06 €
		567,53 €
		59,00 €
		155,06 €
		37,55 €
<b>Total General</b>		<b>5.026,67 €</b>

3º- Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

N.º Registro	Apellidos y Nombre	Concepto Solicitado	Motivo exclusión
2024-E-RE-4894		Incrustación cerámica	No se contempla en el Convenio de Funcionarios.
2024-E-RE-5586		<b>Fórmulas magistrales, tratamiento médico</b>	No se contempla en el Convenio de Funcionarios.
2024-E-RE-6701		Montura gafas y cristales graduados	Se rechaza cristales por no cumplir la carencia de 1 año, se tramita la parte correspondiente a la montura.
2024-E-RE-6626		Lentillas	No cumple la carencia de 3 años.

	NAVARRO				
2024-E-RE-7226		Adaptación de Órtesis Plantares	No cumple las condiciones contempladas en el Convenio de Funcionarios.		
2024-E-RE-7253		Corsé ortopédico	El proceso no es irreversible. Este concepto está subvencionado por la Seguridad Social, la aportación del beneficiario no es reembolsable.		
2024-E-RE-8641		Actos terapéuticos	No se contempla en el Convenio de Funcionarios		
2024-E-RE-9036		Gafas graduadas	No tener relación laboral de 2 años en este Ayuntamiento		
2024-E-RE-10256		Prótesis de resina Inf	Se tramita la solicitud n.º 2024-E-RE-20249 de la misma fecha y solicita otra prótesis similar y sí se tramita en este expediente para el abono en nómina.		
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 6193/2024. Solicitud cambio en la placa de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>					
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14/06/2024, [REDACTED] presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Una vez asignado por la Consellería de Bienestar Social el nuevo número de tarjeta, es necesario proceder a realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **66**, poner el actual **CV/03121/47298** en la c/Maestro Alfosea esquina c/San Fernando.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5388 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

## Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida a nombre de [REDACTED] el cambio de número de tarjeta y donde figura el número **66**, poner el actual **CV/03121/47298** en la c/Maestro Alfosea esquina c/San Fernando

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 15420/2024. Aprobación factura asesoramiento jurídico piscina municipal</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa PW Advisory & Capital Services S.L por un importe de 8.800 € que más la repercusión del IVA (1.848 € ) asciende a un total de 10.648 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 0124/456, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 3.025 €, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5116 de 6 de agosto de 2024 fiscalizada

favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	0124/45 6	PW Advisory & Capital Services S.L	3.025 €	220240007720
<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 11500/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CLASES ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Clases de español para personas extranjeras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa TINDAYA SOCIAL SL por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 3.000 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número TINDAYA SOCIA/82, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 3.000 €, presentada por TINDAYA SOCIAL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5296 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	TINDAYA SOCIA/82	TINDAYA SOCIAL SL	3.000 €	220240005820
<b>TURISMO. Expediente 1859/2024. Reconocer obligación campañas promocionales 2024</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de campañas de promoción turística 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/02/2024 a la empresa SERGIO MORENO FOTOGRAFÍA, S.L. y modificado por Decreto de fecha 27/2/2024, por un importe de 4.600 € que más la repercusión del IVA (966 €) asciende a un total de 5.566 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/07/2024 por la Jefa del Negociado, María del Carmen Martínez López y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 1/31, de fecha 08/07/2024, por un importe total de 1.979,62 €, presentada por SERGIO MORENO FOTOGRAFÍA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4736 de 19 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/07/2024	1/31	SERGIO MORENO FOTOGRAFÍA, S.L.	1.979,62 €	220240001632
<b>Casa de Cultura - Expediente 6001/2024. Contrato Menor - Pago de factura - Asociación cultural JARANA BLUES</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes

antecedentes:

1. Contrato menor para la Llevar a cabo el espectáculo que lleva por título “DE VUELTA AL SOUL, dentro del II Festival Bahía a Escena en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/07/2024 a la empresa Asociación cultural JARANA BLUES por un importe de 2.300 € que más la repercusión del IVA (483 € ) asciende a un total de 2.783 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/07/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 19, de fecha 23/07/2024, por un importe total de 2.783 €, presentada por Asociación cultural JARANA BLUES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5027 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2024	19	Asociación cultural JARANA BLUES	2.783 €	220240008139
<b>BIBLIOTECA - Expediente 13115/2024. Contrato Menor - APROB FACT JULIO SALA ESTUDIO</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa GINES HERNÁNDEZ

LÓPEZ SEGURIDAD S.L. por un importe de 7.236 € que más la repercusión del IVA (1.519,56 €) asciende a un total de 8.755,56 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número EMIT-576, de fecha 03/08/2024, por un importe total de 2.352,24 €, presentada por GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejales en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5283 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2024	EMIT-576	GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L.	2.352,24 €	220240007387
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 5061/2020. Solicitud cambio placa de la reserva de espacio de movilidad reducida</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25/06/2024, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] en representación de [REDACTED] con D.N.I. número [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Una vez asignado por la Consellería de Bienestar Social el nuevo número de tarjeta, es necesario proceder a realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número 90 poner el actual CV/03121/47332 en la c/Zorrilla, 61.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5390 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno

Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida a nombre de [REDACTED] el cambio de número de tarjeta y donde figura el número 90 poner el actual CV/03121/47332 en la c/Zorrilla, 61.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD ALMEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 25287/2023. Contrato Menor. Pago factura técnica para los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Gestión mes de julio.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de los servicios de un Técnico de apoyo en las diferentes cuestiones jurídicas de los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Planeamiento y Gestión. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02/2024 a la empresa Laura Quiles Mollá por un importe de 14.800 € que más la repercusión del IVA (3.108 € ) asciende a un total de 17.908 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/08/2024 por el responsable del contrato D. Emilio Manuel Jordán Cases y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 6, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 1.492,33 €, presentada por Laura Quiles Mollá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5225 de 12 de agosto de 2024 fiscalizada

favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	6	Laura Quiles Mollá	1.492,33 €	220240002142
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 18824/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19/08/2024 11:36, [REDACTED] y fecha de nacimiento 07/07/1985 presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5398 de 22 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: \*\* [REDACTED] \*

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>TERCERA EDAD - Expediente 18347/2024. Contrato Menor - V Certamen teatro mayores</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

--	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Tercera Edad con fecha 21/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: V Certamen teatro mayores 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por promocionar las actividades entre la población mayor del municipio, y en concreto el teatro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural TEATRO RAYUELA Comunicación Artística, con NIF G54450481, por un importe de 560 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009425 por importe de 560 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5399 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural TEATRO RAYUELA Comunicación Artística para la contratación de V Certamen teatro mayores 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 560 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009425.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural TEATRO RAYUELA Comunicación Artística, con CIF G54450481, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - V Certamen teatro mayores 2024

\*Precio del contrato - 560 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail:

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “595 TERCERA EDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 18560/2024. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) y talleres Bibliotecas Municipales 2024-2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura, a través de las Bibliotecas Municipales, ha preparado un programa de talleres y cursos de idiomas, artísticos y tecnológicos que se impartirán desde octubre de 2024 a mayo y junio de 2025.

Los talleres y cursos son los que se detallan en los folletos adjuntos.

Las tasas para cada curso o taller se han establecido según la ordenanza fiscal vigente con un coste añadido de material de 10€

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5409 de 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

1. Aprobar la programación de Cursos y Talleres de las Bibliotecas Municipales para 2024-2025 detallados en los folletos que se adjuntan.
2. Aprobar los condiciones de matrícula y funcionamiento de los cursos que se detallan
3. Autorizar los importes correspondientes a cada taller según la ordenanza fiscal vigente y los importes de material.

<b>INFRAESTRUCTURAS- Expediente 18902/2024. Incoar exp. revocado vado 978</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por la Policía Local, que indica que el local sito en el [REDACTED] con placa de vado n.º [REDACTED] del que es titular Don [REDACTED] se está utilizando para almacenaje de enseres y artículos y no para la entrada o salida de carruajes, además existe un bordillo compuesto de dos escalones que imposibilitan tanto el acceso como la salida de cualquier vehículo por lo que habría perdido las condiciones y requisitos de otorgamiento de la licencia de vado.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5413 de 22 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**Resolución:**

**1º Incoar** expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º [REDACTED]

al haber decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

2º Dar un plazo de 15 días de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

<b>Recursos Humanos. Expediente 18705/2024. Contrato Menor Servicios reconocimientos médicos proceso selectivo 8 plazas Agentes Policía Local turno libre.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PERSONAL con fecha 22/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio de reconocimiento médico cualificado para evaluar las pruebas médicas, aplicando valoración conforme a lo dispuesto en los anexos de cuadro de exclusiones médicas, de las Bases Específicas que rigen cada procedimiento selectivo, cuyo carácter es obligatorio y eliminatorio, que forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 8 plazas de Agente de Policía Local (publicadas en el B.O.P núm. 23 de fecha 02/02/2023).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Loreto Salvadora Martínez Pomares, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada en la falta de servicio médico propio de este Ayuntamiento para realizar esos reconocimientos médicos, por lo que se debe contratar a una empresa externa para la prestación de este servicio. El Ayuntamiento tiene contratado la prestación del servicio de vigilancia de la salud únicamente para sus empleados, no incluyendo a los participantes en procesos selectivos. Asimismo, se motiva la tramitación de urgencia del expediente.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Prevenpyme, S.L., con NIF B-96822838, con número de presupuesto 06AISVS5687/24 y por un importe de 1.120 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009610 por importe de 1.120 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5423 de 23 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno

Local, **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Declarar de urgencia el trámite del presente expediente.

2º Aprobar la oferta, expedida por PREVENPYME, S.L. para la contratación de servicio de reconocimiento médico cualificado para evaluar las pruebas médicas, aplicando valoración conforme a lo dispuesto en los anexos de cuadro de exclusiones médicas, de las Bases Específicas que rigen cada procedimiento selectivo, cuyo carácter es obligatorio y eliminatorio, que forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 8 plazas de Agente de Policía Local (publicadas en el B.O.P núm. 23 de fecha 02/02/2023).; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de máximo 1120 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009610.

3º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PREVENPYME, S.L., con CIF B-96822838, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - servicio de reconocimiento médico cualificado para evaluar las pruebas médicas, aplicando valoración conforme a lo dispuesto en los anexos de cuadro de exclusiones médicas, de las Bases Específicas que rigen cada procedimiento selectivo, cuyo carácter es obligatorio y eliminatorio, que forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 8 plazas de Agente de Policía Local (publicadas en el B.O.P núm. 23 de fecha 02/02/2023).

\*Precio del contrato - precio unitario 80 € (IVA exento). Se facturará por reconocimiento médico efectivamente practicado.

\*Plazo de entrega y/o ejecución - Hasta que finalice el proceso selectivo máximo 12 meses

\*Plazo de garantía - No hay

\*Responsable del contrato – Nombre: Loreto Salvadora Martínez Pomares E-mail: personal3@santapola.es

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido

la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “92000”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

4º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 27895/2021. Solicitud cambio número placa de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, se le concede a una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] y fecha de caducidad temporal hasta 01/10/2025.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la concesión de su Tarjeta.

Una vez asignado por la Consellería de Bienestar Social el nuevo número de tarjeta, es necesario proceder a realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **CV/03121/37575** , poner el actual **CV/03121/47297 en la**

c/Alicante, 108.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4789 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura el número **CV/03121/37575** , poner el actual **CV/03121/47297 en la c/Alicante, 108.**

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

<b>BIBLIOTECA - Expediente 2090/2024. Contrato Menor - APROBACION FACTURA</b>	
<b>PRENSA JUNIO 24</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 12.500 € que más la repercusión del IVA (500 € ) asciende a un total de 13.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/07/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A/1442024, de fecha 30/06/2024, por un importe total de 642,93 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada

por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5210 de 9 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2024	A/1442024	PEDRO GUILLO PÉREZ	642,93 €	220240001455
<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 12294/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ESCUELA VERANO JULIO 2024</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Escuela de verano Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa EDYCU GESTIÓN CULTURAL SLU por un importe de 14.990 € que más la repercusión del IVA (3.147,9 € ) asciende a un total de 18.137,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024/78, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 9.068,95 €, presentada por EDYCU GESTIÓN CULTURAL SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5291 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	2024/78	EDYCU GESTIÓN CULTURAL SLU	9.068,95 €	220240006593
<b>EVENTOS - Expediente 12016/2023. - Pago factura seguridad eventos</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación servicio de vigilancia para material en los actos y eventos que sea necesario durante el año 2023 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/06/2023 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, SL, B3047743 por un importe de 14.280 € que más la repercusión del IVA (2.998,80 €) asciende a un total de 17.278,80 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/07/2024 por el responsable del contrato Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Facturas con números 416 y 489, de fechas 17/06/2024 y 03/07/2024, por unos importes totales de 2632,96 € y 493,68 € respectivamente, presentadas por Ginés Hernández López Seguridad, SL, B3047743 en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5290 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2024	416	Ginés Hernández López	2632,96 €	220240000237

		Seguridad, SL, B3047743		
03/07/2024	489	Ginés Hernández López Seguridad, SL, B3047743	493,68 €	220240000237

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

TERCERA EDAD - Expediente 24461/2023. - Pago factura julio	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación animación musical La Senia 2023 - 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/10/2023 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 8.085 € que más la repercusión del IVA (1.697,85 € ) asciende a un total de 9.782,85 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número A/2024/7, de fecha 29/07/2024, por un importe total de 726 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5273 de 13 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	---------------	------------------

29/07/2024	A/ 2024/7	Roberto Coves Martínez	726 €	220240000665
------------	--------------	------------------------	-------	--------------

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14352/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA "VERANO JOVEN URBAN &amp; BEACH" JULIO 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Atención a menores en el programa “VERANO JOVEN URBAN & BEACH” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa JOSÉ ÁNGEL MACIÁ PÉREZ por un importe de 14.990 € que más la repercusión del IVA (3.147,9 € ) asciende a un total de 18.137,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2024/29, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 9.068,95 €, presentada por JOSÉ ÁNGEL MACIÁ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5292 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
31/07/2024	2024/29	JOSÉ ÁNGEL MACIÁ PÉREZ	9.068,95 €	220240007374
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, julio 2024.</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 3285/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13599/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a julio de 2024.

**QUINTO:** Acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220239000521, por importe de 27.731,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5309 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garnero":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-24-0858	31/07/24	Julio	2.919,13 €	220239000521
<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8634/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA SERVICIO PSICOLOGIA UPCCA JULIO 2024</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 12.800 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 12.800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/17, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 1.600 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5301 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

31/07/2024	TINDAYA EDUCACION/17	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.600 €	220240004732
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligación factura suministro material señalización vial.</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista correspondiente al pedido de materiales nº 13 de 2024, por importe total de 3.590,36 €.

**CUARTO:** Albaranes de entrega, y acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable AD nº 220239000463, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5308 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S.A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola", por el importe y con cargo al movimiento

contable indicados:

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-24/587	31/07/24	Pedido 13 de 2024	3.590,36 €	220239000463
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligación factura contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

**TERCERO:** Factura correspondiente al concierto realizado el 10/08/2024 con motivo del acto de presentación del Libro de Fiestas 2024, por importe de 1.300,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documentos contables AD nº 220239000528, por importe de 15.100,00 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5294 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondiente al lote 2 del contrato de “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc “AD”
2024/009	12/08/24	Concierto acto de presentación del Libro de Fiestas 2024 (10/08/24)	1.300,00 €	220239000528
<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14353/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CAMPAMENTO URBANO JUVENIL JULIO 2024</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actividad CAMPAMENTO URBANO JUVENIL adjudicado por Decreto de Alcaldía - Presidencia de fecha 20/06/2024 a la empresa ABRAHAM SERRANO PEREZ por un importe de 14.990 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 14.990 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Factura/240048, de fecha 02/08/2024, por un importe total de 8.327 €, presentada por ABRAHAM SERRANO PEREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5295 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
02/08/2024	Factura/ 240048	ABRAHAM SERRANO PEREZ	8.327 €	220240006370
<b>EVENTOS - Expediente 17869/2024. Contrato Menor - Bebidas almuerzo festero</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 23/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de suministro, con el siguiente objeto: Adquisición bebidas almuerzo festero 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el tradicional almuerzo festero que se lleva a cabo el 5 de septiembre, dentro de las Fiestas Patronales, se necesita adquirir bebidas para invitar a todos aquellos ciudadanos que se se acerquen y quieran disfrutar del ambiente festero.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Ramón Baile, SL, con NIF B53235313, con número de presupuesto 2408777 y por un importe de 516,52 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009679 por importe de 516,52 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5452 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

Para el presente contrato menor de suministro

1º Aprobar la oferta, expedida por José Ramón Baile, SL para la contratación de Adquisición bebidas almuerzo festero 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 516,52 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de suministro, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Ramón Baile, SL, con CIF B53235313, en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Adquisición bebidas almuerzo festero 2024

\*Precio del contrato - 516,52 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de septiembre de 2024

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9407/2024. Contrato Menor- CURSO**

## ALFABETIZACION DIGITAL PARA ITINERARIOS

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CURSO DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL BÁSICO para Itinerarios de Inserción adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa TINDAYA SOCIAL, S.L. por un importe de 720 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 720 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL/85, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 720 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5300 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	TINDAYA SOCIAL/85	TINDAYA SOCIAL, S.L.	720 €	220240006591
<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10428/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CURSO INGLES PARA ITINERARIOS</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes

antecedentes:

1. Contrato menor para la actividad CURSO DE INGLÉS BÁSICO para Itinerarios de Inserción adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa TINDAYA SOCIAL, S.L. por un importe de 780 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 780 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL/84, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 780 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5298 de 14 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2024	TINDAYA SOCIAL/84	TINDAYA SOCIAL, S.L.	780 €	220240006589
<b>Educación. Expediente 14971/2024. Contrato Menor - Pago factura "Ampliación colector de saneamiento, acometida de agua y rampas de accesibilidad IES Gran Alacant"</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Colector de saneamiento, acometida de agua y rampas de accesibilidad IES Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/07/2024 a la empresa Construcciones Jeplamar S.L. por un importe de 23.142 € que más la

repercusión del IVA (4.859,82 €) asciende a un total de 28.001,82 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 19/08/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número E/9, de fecha 09/08/2024, por un importe total de 28.001,82 €, presentada por Construcciones Jeplamar S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5341 de 19 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/08/2024	E/9	CONSTRUCCIONES JEPLAMAR, S.L.	28.001,82 €	220240007754
<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 5209/2024. Pago impuesto depósito residuos consorcio</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28/09/2022 se recibió Comunicación del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó, de entrada en vigor impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración, el 1 de enero de 2023.

Con fecha 25/07/2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la factura del primer trimestre de 2024 del impuesto de depósito de residuos a favor de URBASER S.A. CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ S.A. U.T.E (CIF. U84072461), por un importe total de 79.624,90 €.

Consta por último informe de fecha 14/08/2024 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola

municipal en el que dice textualmente “Visto el certificado de fecha 25/04/2023 emitido por la Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos “Baix Vinalopó”, de aprobación de la fórmula de distribución entre municipios de la entrada de rechazo a vertedero.

Y de acuerdo con los artículos 92 y 93 de la Ley 7//2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establecen la base imponible y la cuota íntegra a aplicar respectivamente. Siendo la base imponible constituida por el peso expresado en toneladas métricas con expresión de tres decimales de los residuos depositados en vertederos, incinerados o coincinerados. Y la cuota íntegra el aplicar a dicha base imponible el tipo impositivo que corresponda, siendo de aplicación en este caso para los residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos, a cantidad de 40 euros/tm si se tratan de residuos municipales, y 30 euros/tm si son rechazos de residuos municipales.

Los precios aplicados son conformes a la regulación de aplicación y por lo tanto es conveniente el pago de la factura 4365/6 correspondiente al primer trimestre de 2024”

Existe en el expediente RC nº 220240008535.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5333 de 16 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024.

#### Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 79.624,90 €, a favor de URBASER S.A. CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ S.A. U.T.E (CIF. U84072461), en concepto de impuesto deposito de residuos ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el primer trimestre de 2024.

<b>Expediente 16936/2023. Contrato Menor</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 1.-Apoyo al proyectista en la definición espacial y material de la concha acústica del auditorio.
- 2.-Asesoramiento en materia de aislamiento acústico de los espacios interiores de las aulas de

música y aulas de formación.

3.-Asesoramiento en materia de acondicionamiento acústico de espacios interiores de las aulas de música y aulas de formación. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/07/2023 a la empresa Juan José Briones Ramos. por un importe de 2.900 € que más la repercusión del IVA (609 € ) asciende a un total de 3.509 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/03/2024 por el responsable del contrato D. M<sup>a</sup> José Mojica Marhuenda y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número F24/03, de fecha 01/02/2024, por un importe total de 3.509 €, presentada por Juan José Briones Ramos. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5346 de 19 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/02/2024	F24/03	Juan José Briones Ramos.	3.509 €	220240008672
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 19953/2022. Solicitud baja de la Tarjeta de estacionamiento provisional para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2022, se le concedió a Don [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/34066 caducó el pasado día 27 de julio de 2024.

El interesado ha depositado la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5471 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Resolución:**

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/34066 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: Don [REDACTED]

[REDACTED]

<b>Deportes - Expediente 2767/2024. Contrato Menor - Propano instalaciones deportivas</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro de propano para las instalaciones deportivas, ya que se licitó y quedó desierto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/07/2024 a la empresa Repsol Butano SA por un importe de 6.920,07 € que más la repercusión del IVA (1.453,21 €) asciende a un total de 8.373,28 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/08/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 0097589567; 0097589485; 0097589571, de fecha 26/07/2024, por un importe total de 8.373,28 €, presentada por Repsol Butano SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5336 de 16 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024.

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	---------------	------------------

26/07/2024	0097589567; 0097589485; 0097589571	Repsol Butano SA	8.373,28 €	220240008400
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 20311/2022. Solicitud baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, se le concedió a Don [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/34227 caducó el pasado día 3 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5473 de 26 de agosto de 2024.

**Resolución:**

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/34227 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 15995/2024. Certificados o Informes- AUTORIZACION ACTIVIDADES LGTBI OCTUBRE 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto el informe de la Técnica de Integración Social del equipo Social Base del Ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, de fecha 26 de agosto de 2024, que literalmente se transcribe a continuación:

*1º.- Que desde el Departamento de Servicios Sociales, dependiente de la Concejalía de Acción Social, en su área de Igualdad y Diversidad y dentro de los objetivos de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se tiene la*

*intención de realizar durante todo el año y no solo el mes de junio, actividades de sensibilización a la población, reivindicando la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad afectivo sexual y de género y a la variedad de identidades.*

*2º.- Que desde esta Generalitat se ha elegido a Santa Pola entre otros municipios, para traer dos actividades cedidas por ellos: “AMB ORGULL DE SER” Y “L’ARMARI DE LA MEMORIA”*

*3º.- Que estas dos actividades han sido ofrecidas sin coste económico para el consistorio y que se llevarán a cabo en el mes de octubre en el Castillo, mes donde se conmemora desde el año 2009 la despatologización de las personas trans.*

*El **jueves 3** en el Baluarte del Duque, la artista **Liz Dust** será la encargada de conducir y moderar la charla con un enfoque de humor inteligente, donde se debatirá sobre las realidades LGTBI+ y diversidad junto con profesionales y personas con experiencia y abierto a la ciudadanía, ya que se hará trabajo previo con el colectivo y asociaciones LGTBIQ+. Una manera de conectar a las entidades y a la Generalitat.*

*El **viernes 4** en el espacio educativo del museo, previa inauguración en el Baluarte, tendremos al exposición L’armari de la memoria, que estará hasta el 17 de octubre.*

*En los últimos años, el Armario de la Memoria ha iniciado una tarea fundamental de recuperación, centralización, conservación y difusión de diferentes tipos de fondos documentales que nos pueden ayudar a hacernos una idea más completa y diversa de nuestra historia: la historia de la comunidad LGTBI valenciana. La construcción de un archivo LGTBI constituye un deber histórico, un proyecto necesariamente concebido para el largo plazo que trata de conservar y hacer llegar nuestra memoria al conjunto de la ciudadanía.*

*Esta exposición ofrece una pequeña muestra de todos los documentos y objetos que han sido, durante años, escondiéndose dentro de las paredes de archivos personales o de organizaciones y que ahora, por fin, empiezan a salir de los armarios para contarnos e invitarnos a reflexionar sobre nuestra propia historia.*

*Ese día se hará una ruta guiada por toda la exposición. Tanto la presentación como la inauguración se llevará a cabo en valenciano con motivo del octubre cultural. La exposición será bilingüe.*

*Ambas actividades son recomendables para mayores de 18 años, o menores acompañados de sus tutores que permitan la entrada a los mismos.*

*Para ello, se SOLICITA:*

1º.- Autorizar las actividades propuestas por esta concejalía. Los espacios donde van a desarrollarse ya han sido reservados previamente.

2º.- La cartelería viene dada ya por la Consellería, donde se introducirán los logos pertinentes del ayuntamiento.

Toda la documentación de ambas actividades están dentro del expediente electrónico.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5467 de 26 de agosto de 2024.

### Resolución:

Autorizar las actividades propuestas.

<b>Deportes - Expediente 11687/2024. Contrato Menor - Instalación cañones de riego</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la cañones de riego y la instalación correspondiente adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2024 a la empresa HERMISAN, PROYECTOS E INSTALACIONES DE RIEGO por un importe de 1.291,07 € que más la repercusión del IVA (271,12 € ) asciende a un total de 1.562,19 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/08/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24-002702, de fecha 08/08/2024, por un importe total de 1.562,19 €, presentada por HERMISAN, PROYECTOS E INSTALACIONES DE RIEGO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5335 de 16 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/08/2024	24-002702	HERMISAN, PROYECTOS E INSTALACIONES DE RIEGO	1.562,19 €	220240007002
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 20384/2022.Solicitud baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/34231 caducó el pasado día 23 de junio de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5477 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/34231 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada 2ª tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>Deportes - Expediente 18776/2024. Contrato Menor - Dorsales Carrera de Alfonso Espín</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 20/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de dorsales para la Carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo 4

de septiembre de 2.024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por adquisición de dorsales para la Carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo 4 de septiembre de 2.024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos Bailen Rastoll SL, con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 278,14 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009856 por importe de 278,14 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5474 de 26 de agosto de 2024.

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll SL para la contratación de adquisición de dorsales para la Carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo 4 de septiembre de 2.024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 278,14 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009856

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - adquisición de dorsales para la Carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo 4 de septiembre de 2.024

\*Precio del contrato - 278,14 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 3/09/2024

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Deportes - Expediente 18907/2024. Contrato Menor - Adquisición botellas de agua carrera Alfonso Espín 4/09/2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 22/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente

objeto: suministro de 2.000 botellas de agua para la Carrera de Alfonso Espín el próximo 4/09/2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por suministro de 2.000 botellas de agua para la Carrera de Alfonso Espín el próximo 4/09/2024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por M.<sup>a</sup> Jose Antón Juan, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 550 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009857 por importe de 550 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5476 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por M.<sup>a</sup> Jose Antón Juan para la contratación de suministro de 2.000 botellas de agua para la Carrera de Alfonso Espín que se celebrará el próximo 4/09/2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 550 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009857

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de M.<sup>a</sup> Jose Antón Juan, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - suministro de 2.000 botellas de agua para la Carrera de Alfonso Espín que se celebrará el próximo 4/09/2024

\*Precio del contrato - 550 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 4/09/2024

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Deportes - Expediente 18769/2024. Contrato Menor - Trofeos y medallas Carrera</b>	
<b>Alfonso Espín 4/09/2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 20/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente

objeto: trofeos y medallas para la Carrera Alfonso Espín 4/09/2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el suministro de trofeos y medallas para la carrera de Alfonso Espín que se celebrará el próximo 4 de septiembre de 2.024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fundi-trof SL, con NIF B02406452, con número de presupuesto 240020 y por un importe de 495,74 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009855 por importe de 495,74 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5470 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Fundi-trof SL para la contratación de trofeos y medallas para la Carrera Alfonso Espín 4/09/2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 495,74 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009855

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fundi-trof SL, con CIF B02406452, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - trofeos y medallas para la Carrera Alfonso Espín 4/09/2024

\*Precio del contrato - 495,74 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días desde la notificación de la adjudicación del contrato

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail:  
deportes@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Deportes - Expediente 18650/2024. Contrato Menor - Seguro Carrera Alfonso Espín</b> <b>4/09/2.024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 20/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: contratación del seguro de accidentes para la carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo 4 de septiembre de 2.024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la contratación del contrato de seguro de accidentes para la Carrera de Alfonso Espín que se celebrará el próximo 4 de septiembre de 2.024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cooper & Idem Sport, SLU, con NIF B54760343, con número de presupuesto 004-20102023 y por un importe de 238 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009854 por importe de 238 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5469 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cooper & Idem Sport S.L.U. para la contratación de contratación del seguro de accidentes para la carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo 4 de septiembre de 2.024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 238 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009854

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cooper & Idem Sport S.L.U., con CIF B54760343, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - contratación del seguro de accidentes para la carrera de Alfonso Espín que se realizará el próximo

4 de septiembre de 2.024

\*Precio del contrato - 238 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 4/09/2024

\*Plazo de garantía - no procede

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail:  
deportes@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DIA. EVENTOS Exp 15983/2024. Torneo 12 horas</b>	
<b>Petanca_31.08.2024 Palmeral</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimitad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que los

organizadores puedan preparar las infraestructuras necesarias para la celebración del torneo 12 horas de petanca Virgen de Loreto que tendrá lugar el próximo sábado 31 de agosto en el parque el Palmera

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por Vicente Martínez Pérez DNI [REDACTED] con N.º Registro de Entrada 2024-E-RC-10545 en el que solicita infraestructura municipal para la celebración de las 12 horas de petanca del 31 de agosto de 2024 en el Palmeral.

Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5489 de 26 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar a Vicente Martínez Pérez DNI [REDACTED] a celebrar el Torneo 12 horas de Petanca el 31 de agosto de 2024 en el Palmeral.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de:

- 60 sillas
- 10 mesas
- 2 carpas de 6 x 4
- Equipo de sonido

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

3º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a realizar todas las tareas necesarias para la buena del evento.

4º Notificar el presente decreto al interesado y al departamento de servicios generales.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DIA. EVENTOS Exp 19117/2024. Autorización barras pubs fiestas patronales 2024_Utopía</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que el solicitante pueda organizarse para instalar barras en la puerta de su establecimiento los días 1 y 2 de septiembre con motivo de las fiestas de moros y cristianos 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por D. José Juan Serrano López con DNI [REDACTED] en representación de Utopía Dreams, con N.º Registro entrada 2024-E-RE-15631, en la cual solicita autorización para el cierre al tráfico los días 1 y 2 de septiembre así como sacar barra al exterior de su establecimiento sito en la Calle Hernán Cortés N.º 13 y realizar conciertos y música en el exterior.

Visto los informes emitidos al respecto por el Arquitecto-Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5517 de 27 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Autorizar a D. José Juan Serrano López con DNI [REDACTED] en representación de Utopía Dreams, a instalar barra en el exterior de su establecimiento y a realizar conciertos y música durante los días 1 y 2 de septiembre por motivo de las fiestas patronales.

**2º Antes de la puesta en funcionamiento de la actividad deberá presentarse en este Ayuntamiento el correspondiente recibo del pago de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil, advirtiendo que el seguro de responsabilidad Civil debe cubrir la totalidad del evento, desde las 8:00 h. del día 01/09/2024 a las 20:00 h. del día 2/09/2024.**

3º El horario de apertura será entre las 12,00 h. a 20:00 h ininterrumpidamente debiendo bajar el volumen y poner música ambiental entre las 15:00 h. a 17:00 horas.

4º Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

5º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable en relación a la seguridad privada se estará a lo dispuesto en los art. 142 a 144 del RD 143/2015

*“Artículo 142. Seguridad Privada*

Vendrán obligados a disponer de servicio de seguridad privada con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley reguladora de Seguridad Privada y normativa de desarrollo,

los siguientes espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

1. Los espectáculos y actividades extraordinarios, excepcionales o singulares cuyo aforo sea superior a las 500 personas.
2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos a los que se refiere el artículo 131 de este Reglamento que tengan autorizado un aforo superior a las 500 personas.
3. Aquellos que, por sus características, la Dirección General competente en materia de espectáculos así lo determine por resolución motivada, en aras de garantizar la seguridad de personas y bienes.

#### *Artículo 143. Personal de seguridad privada*

El número de personas destinadas a la seguridad privada es los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente,

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.
3. En adelante, un vigilante más por cada tramo de 1.000 personas de aforo autorizado.”

6º En ningún caso se podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los menos de 18 años.

7º dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 130 dBA.

**8º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle.**

9º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

10º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 13507/2024. Solicitud calles engalanadas 2024**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que los vecinos participantes en el concurso promovido por el ayuntamiento de engalanar sus calles durante las Fiesta Patronales, puedan hacer sus adornos y trabajos manuales con tiempo suficiente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo finalizado el plazo de presentación de peticiones para la instalación de “calles engalanadas” de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024 y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5513 de 27 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Autorizar el corte de tráfico de las siguientes calles:

- C/ Pareja (Traiña y Curricán)
- C/ Felipe II (Mariano Benlliure hasta el número 42 de la calle Felipe II)
- C/ del Codo (San Pascual – Santo Tomás)

Se deberá permitir la utilización de los vados que por la ubicación de la vía se encuentren afectados por el corte y en todo caso cederán el paso a los vehículos de emergencias, limitando en la medida de lo posible la ubicación de elementos fijos en la mencionadas vías.

Asimismo, se informa que la instalación de elementos de decoración o empleo de pinturas no debe afectar a la señalización de tráfico. El Art. 142. 3 del Reglamento General de Circulación establece **“Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención, sin perjuicio de las competencias de los titulares de las vías”** con un importe de sanción de 3.000€.

- 2º La actividad que genere ruido en la calle se desarrollará entre las 20:00 horas a 2:30 horas.
- 4º El miércoles 4 de septiembre se realizará un Pasacalles Musical y visita de las calles engalanadas por las Comparsas Festeras y la Banda de Música.
- 5º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle se deberá permitir el acceso a los vehículos de sus propietarios a los mismos.
- 6º Dicha instalación podrá realizarse a partir del 30 de agosto.
- 7º Por parte del Departamento de Servicios Generales se trasladarán y recogerán, una vez finalizadas las Fiestas Patronales, las vallas y las señales de prohibido aparcar.
- 8º Notificar el presente Decreto a los interesados, Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales, Urbaser.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos. Expediente 12439/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento "Barraca Almogàvers".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la proximidad de las Fiestas Patronales y la necesidad de autorizar la instalación de la Barraca de la Comparsa Almogàvers.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone que vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Beatriz Cases Pérez con DNI [REDACTED] en representación de la Comparsa Almogàvers de Santa Pola, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-10126 y fecha 03/06/2024, en la cual solicita autorización para instalar una barraca en el tramo de la calle Deán Llópez que va desde calle María López hasta esquina con calle De La Cruz, con motivo de las fiestas patronales y de Moros y Cristianos 2024, desde el 29 de agosto al 4 de septiembre, ambos inclusive.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5538 de 28 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

#### **Resolución:**

1º Autorizar a la Comparsa Almogàvers de Santa Pola a la instalación de una Barraca por motivo de las Fiestas Patronales, desde el 29 de agosto (día de montaje) al 4 de septiembre.

2º Esta autorización queda supeditada a la presentación en este Ayuntamiento y antes de la puesta en funcionamiento de la instalación:

- **Certificado técnico de montaje firmado y visado por técnico competente.**

3º El horario de dicha Barraca, será 31 de agosto desde la finalización del Pregón de Fiestas hasta las 6:00 h.; 1,2,3 y 4 de septiembre desde las 22:30 h. hasta las 5:00 h.

En relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal contra la contaminación Acústica, cabe decir que dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 130 dBA.

4º En cumplimiento de la legislación vigente aplicable queda totalmente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

5º.- En cumplimiento de la legislación vigente aplicable en relación a la seguridad privada se estará a lo dispuesto en los art. 142 a 144 del RD 143/2015

#### **“Artículo 142. Seguridad Privada**

Vendrán obligados a disponer de servicio de seguridad privada con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley reguladora de Seguridad Privada y normativa de desarrollo, los siguientes espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

1. Los espectáculos y actividades extraordinarios, excepcionales o singulares cuyo aforo sea superior a las 500 personas.
2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos a los que se refiere el artículo 131 de este Reglamento que tengan autorizado un aforo superior a las 500 personas.
3. Aquellos que, por sus características, la Dirección General competente en materia de espectáculos así lo determine por resolución motivada, en aras de garantizar la seguridad de personas y bienes.

#### **Artículo 143. Personal de seguridad privada**

El número de personas destinadas a la seguridad privada es los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente, 1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada. 2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada. 3. En adelante,

un vigilante más por cada tramo de 1.000 personas de aforo autorizado.”

6º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle.

7º Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

8º Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la empresa de limpieza Urbaser.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 18488/2024. POLICIA LOCAL. Contrato Menor. Cambio de cajas estancas de las cámaras de videovigilancia instaladas en diversos puntos de Gran Alacant por otras con disipador de temperatura. Nueva configuración e instalación.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es necesario el cambio de las cajas estancas, para poder continuar con el servicio de videovigilancia, que se ha convertido en necesario para la identificación de vehículos implicados en hechos delictivos y para dotar de mayor seguridad ciudadana a la zona.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias con fecha 27/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Cambio de cajas estancas de las cámaras de videovigilancia instaladas en diversos puntos de Gran Alacant por otras con disipador de temperatura. Nueva configuración e instalación.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Comisario-Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque debido a las altas temperaturas veraniegas, las cámaras alcanzaban temperaturas superiores a 50ª y dejaban de funcionar, por lo que es necesario el cambio de las cajas estancas, para poder continuar con el servicio de videovigilancia, que se ha convertido en necesario para la identificación de vehículos implicados en hechos delictivos y para

dotar de mayor seguridad ciudadana a la zona.

- Oferta formulada por EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L., con NIF B84137470, con número de presupuesto 3162 y por un importe de 4.961 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009858 por importe de 4.961 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5498 de 27 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L. para la contratación de Cambio de cajas estancas de las cámaras de videovigilancia instaladas en diversos puntos de Gran Alacant por otras con disipador de temperatura. Nueva configuración e instalación.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.961 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240009858

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L., con CIF B84137470, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Cambio de cajas estancas de las cámaras de videovigilancia instaladas en diversos puntos de Gran Alacant por otras con disipador de temperatura. Nueva configuración e instalación.

\*Precio del contrato - 4.961 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

\*Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante

\*Responsable del contrato – Nombre: Roque Miguel Alemañ Bonet E-mail:  
c006@policiasantapola.es

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Exp 17556/2024. Autorización barras pubs fiestas patronales_St james</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad autorizar el cierre al tráfico e instalar barras con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos, y ante la proximidad de las Fiestas, debe ser tratado en dicha Junta de Gobierno Local, ya que no se puede demorar a la siguiente Junta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Gloria Teresa Sánchez Martínez con DNI [REDACTED] en representación de St.James Santa Pola S.L., con N<sup>o</sup> de registro de entrada 2024-E-RE-14811 fecha 31/07/2024, en la cual solicita autorización para instalar barras, botelleros, escenario para actuaciones de grupos musicales en directo y baños portátiles para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes, durante los días 1 y 2 de septiembre de 20124.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico y por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5519 de 28 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1<sup>o</sup> Autorizar al pub St. James Santa Pola S.L. a instalar barras, botelleros, escenario para actuaciones de grupos musicales en directo y baños portátiles para celebrar las fiestas patronales, con el correspondiente corte de la calle Cervantes, durante los días 1 y 2 de septiembre de 2024.

2<sup>o</sup> **Antes de la puesta en funcionamiento de la actividad deberá presentarse en este Ayuntamiento el correspondiente recibo del pago de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil, advirtiéndole que el seguro de responsabilidad Civil debe cubrir la totalidad del evento, desde las 8:00 h. del día 01/09/2024 a las 20:00 h. del día 2/09/2024.**

3<sup>o</sup> El horario de apertura será entre las 12,00 h. a 20:00 h ininterrumpidamente debiendo bajar el volumen y poner música ambiental entre las 15:00 h. a 17:00 horas.

4<sup>o</sup> Dichas instalaciones podrán realizarse a partir del día 31 de agosto, debiendo contactar con la Policía Local, para la señalización correspondiente.

5<sup>o</sup> En cumplimiento de la legislación vigente aplicable en relación a la seguridad privada se estará a lo dispuesto en los art. 142 a 144 del RD 143/2015

#### *“Artículo 142. Seguridad Privada*

Vendrán obligados a disponer de servicio de seguridad privada con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley reguladora de Seguridad Privada y normativa de desarrollo, los siguientes espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

1. Los espectáculos y actividades extraordinarios, excepcionales o singulares cuyo aforo sea superior a las 500 personas.
2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos a los que se refiere el artículo 131 de este Reglamento que tengan autorizado un aforo superior a las 500 personas.
3. Aquellos que, por sus características, la Dirección General competente en materia de espectáculos así lo determine por resolución motivada, en aras de garantizar la seguridad de personas y bienes.

#### *Artículo 143. Personal de seguridad privada*

El número de personas destinadas a la seguridad privada es los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente,

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.
3. En adelante, un vigilante más por cada tramo de 1.000 personas de aforo autorizado.”

6º En ningún caso se podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los menos de 18 años.

7º dicho acto puede encuadrarse en la Disposición Adicional Primera: Situaciones Especiales, por lo que la autoridad competente podrá eximir con carácter temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos reflejados, siempre sin exceder los 130 dBA.

**8º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle.**

9º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

10º Que por la empresa adjudicataria de la limpieza Urbaser, refuerce la zona con papeleras y recoja con más frecuencia la basura que se genere.

11º Notificar al interesado, a la Policía Local, y Urbaser.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 17260/2024. Contrato Menor**

**Batucada sopar cabasset 4.09.2024**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de contratar una batucada que amenice el sopar del cabasset organizado por el ayuntamiento para el día 4 de septiembre, y ante la proximidad de dicho evento, debe ser tratado fuera del orden del día, ya que no se puede demorar a la siguiente Junta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Fiestas con fecha 27/08/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación batucada sopar del cabasset 4 septiembre 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el tradicional "Sopar del Cabasset" que se lleva a cabo todos los años dentro de la programación de las Fiestas Patronales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 90 y por un importe de 1.052,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240009679 por importe de 1.052,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5548 de 28 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Batucada sopar del cabasset 4 septiembre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.052,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240009679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Batucada sopar del cabasset 4 septiembre 2024

\*Precio del contrato - 1.052,7 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de septiembre de 2024

\*Plazo de garantía - -

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

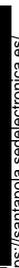
3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.



<b>B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS</b>
No hay asuntos
<b>C) ACTIVIDAD DE CONTROL</b>
No hay asuntos
<b>D) RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0044 Fecha: 18/09/2024

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 77